



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19.12.2006
COM(2006) 832 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL COMITÉ
ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**

Fundación Europea de Formación

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo por el que se crea la Fundación Europea de Formación (en lo sucesivo, la ETF), modificado por el Reglamento del Consejo de 2003¹, en el que se dispone que la Comisión establecerá un procedimiento de control y evaluación para la ETF y comunicará sus resultados.

El objetivo del informe es ofrecer una visión de conjunto de la experiencia adquirida en el marco de los trabajos de la ETF durante el período 2002-2005. Para ello se tienen en cuenta los cambios en la cobertura geográfica, el entorno operativo y el papel de la Fundación desde 2000, según quedó reflejado en la *Midterm perspective on staff and financial resources* (Perspectivas a medio plazo en relación con los recursos financieros y de personal) y en la *Midterm perspective 2004-2006*, adoptadas por el Consejo de dirección de la ETF en noviembre de 2000 y en noviembre de 2003, respectivamente.

El informe se basa en las observaciones, conclusiones y recomendaciones del informe del evaluador independiente remitido por ITAD, el contratista externo (véase el punto 3). También se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida por la Comisión en sus actividades y en la cooperación mantenida con la ETF, al igual que las recomendaciones formuladas por la Comisión en su Comunicación de 2003.

Además, se han tomado en consideración la evolución de la política de la UE hacia terceros países y los cambios que se esperan se produzcan en los instrumentos políticos de la UE a partir de 2006. Los actuales programas de ayuda exterior (Phare, Tacis, Meda y Cards), que delimitan el ámbito de acción de la ETF, serán sustituidos en 2007 por tres nuevos instrumentos: el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (ENPI), el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) y el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (DCI). Estos cambios requieren una modificación del Reglamento de base de la ETF. Las conclusiones del proceso de evaluación externa servirán de base a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo sobre la ETF.

El presente informe ha sido redactado conjuntamente por todos los servicios de la Comisión que trabajan con la ETF, es decir, las Direcciones Generales de Educación y Cultura (como DG tutelar); Relaciones Exteriores; Ampliación; EuropeAid; y Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.

¹ Reglamento (CE) nº 1648/2003 del Consejo, de 18 de junio de 2003.

2. EVOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN EUROPEA DE FORMACIÓN, 2002-2005

2.1. Generalidades

La ETF² tiene su sede en Turín, Italia y en ella trabajan ciento cinco personas. Es una Agencia comunitaria constituida jurídicamente mediante el Reglamento (CEE) nº 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990. Su objetivo general, descrito en los artículos 1 y 2 de dicho Reglamento, es contribuir al desarrollo de los sistemas de formación profesional en las cuatro regiones incluidas en su mandato, a saber, el Cáucaso y Asia Central³, los países candidatos y adherentes⁴, los países candidatos potenciales⁵, y el Mediterráneo Meridional y Oriental⁶. Los países beneficiarios son conocidos como «países asociados».

En la actualidad, la ETF presta sus servicios a seis Direcciones Generales (DG) de la Comisión Europea: Educación y Cultura (la DG tutelar de la ETF); Relaciones Exteriores; EuropeAid; Ampliación; Empresa (en relación con el Fondo de Desarrollo para las PYME), y Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.

En lo tocante a la prestación de servicios, los principales interlocutores de la ETF en los países candidatos y en los países candidatos potenciales suelen ser las delegaciones de la CE (junto con la Agencia Europea de Reconstrucción⁷, el principal interlocutor para Serbia, Montenegro y la Antigua República Yugoslava de Macedonia). Para las demás zonas (Cáucaso, Asia Central y países acogidos al Instrumento de Vecindad), este interlocutor es EuropeAid, servicio responsable de la puesta en práctica de las actividades de cooperación correspondientes.

2.2. Prioridades y actividades actuales

Las prioridades actuales de la ETF derivan de los objetivos marcados en sus perspectivas a medio plazo 2004-2006, adoptadas por el Consejo de dirección de la ETF en noviembre de 2003. Las prioridades operativas se basan en las políticas de relaciones exteriores de la UE para cada región asociada.

La acción de la ETF se articula en torno a tres grandes ejes:

- apoyo a los programas comunitarios y difusión de las políticas de la UE;

² Sitio web de la FEF: <http://www.etf.eu.int/>.

³ Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Mongolia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

⁴ Bulgaria, Croacia, Rumanía, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

⁵ Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia, incluido Kosovo (de conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las NU), y Montenegro.

⁶ Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, la Autoridad Palestina (Cisjordania y Franja de Gaza), Siria y Túnez.

⁷ Véase el sitio web de la EAR: <http://ear.europa.eu/>

- creación de capacidades, información y análisis para los países asociados;
- innovación, aprendizaje y desarrollo, incluidos los proyectos piloto que analizan las enseñanzas aprendidas en el marco de la aplicación de las estrategias de reforma por los países asociados.

2.3. Evaluaciones, estudios y análisis anteriores

En 2002 se llevó a cabo una evaluación externa⁸, sobre cuya base se adoptó, a mediados de 2003, una Comunicación de la Comisión⁹. En una Comunicación de 1997¹⁰ se informó sobre los resultados de una primera evaluación externa.

2.4. Financiación

La financiación de la ETF procede del capítulo de relaciones exteriores del presupuesto comunitario y, desde 2000, corre a cargo de dos líneas presupuestarias, una de la DG Relaciones Exteriores (15 03 03, antigua B7-664) y la otra de la DG Ampliación (15 03 02, antigua B7-033).

El nivel de financiación para cada ejercicio del período 2002-2005 se planificó conforme a los acuerdos del Consejo de Dirección sobre las perspectivas renovables a medio plazo (2002-2004 y, posteriormente, 2004-2006). Estas previsiones están sujetas al procedimiento presupuestario anual. Estos fondos constituyen prácticamente la totalidad de los ingresos de la ETF.

El anexo 2 presenta en detalle la evolución presupuestaria (incluidos los fondos comprometidos, los transferidos y los no utilizados) a fin de ilustrar la forma en que se han asignado los fondos.

3. SÍNTESIS DEL EJERCICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA

Tal como establece el artículo 17 del Reglamento por el que se crea la Fundación, modificado por el Reglamento del Consejo de 2003, la Comisión deberá evaluar la ETF cada tres años. La evaluación externa actual se puso en marcha a finales de 2004 y deberá ser objeto de un informe en 2006.

La DG Educación y Cultura publicó una licitación abierta con vistas a la realización de una evaluación externa independiente de la agencia. El contrato se adjudicó a ITAD Ltd. (que también había llevado a cabo la evaluación anterior). Se creó un Comité director, presidido

⁸ *Evaluación externa de la Fundación Europea de Formación*, ITAD, noviembre de 2002: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/evalreports/index_en.htm#ETFinterim1.

⁹ COM(2003) 287 de 22.5.2003.

¹⁰ COM(1997) 379 de 18.7.1997.

por la DG Educación y Cultura con representantes de las DG Relaciones Exteriores, Ampliación, EuropeAid, Empleo, de tres Estados miembros (miembros del Consejo de Dirección), y de la ETF.

Los objetivos globales de la evaluación eran:

- evaluar en qué medida se han cumplido los compromisos asumidos por la ETF en sus programas de trabajo para 2002, 2003 y 2004 y en el plan de acción de 2003;
- evaluar en qué medida se han cumplido los compromisos asumidos por la Comisión en su Comunicación de 2003;
- formular enseñanzas y recomendaciones útiles para los retos a los que se enfrentará la ETF en el período de programación 2006-2008.

El evaluador externo utilizó distintas herramientas metodológicas. Se estableció una matriz de evaluación detallada para descomponer las principales cuestiones resumidas arriba y para permitir al Comité director determinar exactamente la respuesta a cada una de ellas. Los evaluadores analizaron numerosos documentos relativos a las actividades de la Fundación y a sus evaluaciones internas durante el período de tres años objeto de la revisión. Se entrevistó a miembros del personal de la Comisión, diputados del Parlamento Europeo y la mayor parte del personal de la ETF. Estos datos cualitativos se completaron con dos encuestas: una entre las partes interesadas de la Comisión, el Parlamento Europeo, los Estados miembros, los países asociados y otros organismos, y otra entre el personal de la Fundación. Además se seleccionaron cuatro estudios de caso representativos de los distintos tipos de actividad, regiones, ámbitos temáticos y períodos de puesta en práctica, y se organizaron visitas a cuatro países asociados para estudiar estos casos en profundidad.

Las conclusiones iniciales de esta evaluación se presentaron al Consejo de dirección en su reunión de noviembre de 2005; las conclusiones y recomendaciones generales resultantes del proceso de evaluación externa también se debatieron en su reunión de 6 de junio de 2006.

4. PRINCIPALES RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA. REACCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

En este punto, la Comisión resume y analiza las observaciones, conclusiones y recomendaciones del evaluador que, en su opinión, merecen especial atención. En algunas de estas recomendaciones se hace un llamamiento a la Comisión para que actúe, otras se dirigen a la ETF. La Comisión invita a la ETF a que analice y tenga en cuenta en sus actuaciones las recomendaciones del evaluador y a que determine las medidas que tiene intención de adoptar. Las conclusiones del informe serán objeto de un seguimiento a nivel de la agencia (a través del Consejo de dirección) y de la Comisión.

Al preparar la modificación del Reglamento del Consejo sobre la ETF, la Comisión prestará especial atención a las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación externa.

Para facilitar la lectura cruzada con el informe de evaluación externa¹¹, la presente sección sigue la misma estructura que la sección «Recomendaciones» de dicho informe.

4.1. Política y estrategia

Los evaluadores concluyeron que la ETF presta un conjunto bien delimitado de servicios con objetivos políticos claros, articulados en los documentos relativos a las perspectivas a medio plazo y a la planificación del programa de trabajo, que varían de una región a otra según las prioridades de la política exterior de la UE. Además, la evaluación constató que los programas de la ETF estaban en consonancia tanto con las estrategias de la UE como con las de los países asociados y que la Fundación ha podido influir en la orientación que podría tomar la reforma.

La evaluación confirma la percepción positiva que se tiene de la labor de la ETF. Tanto la Comisión en Bruselas como las delegaciones tienen una buena opinión de la pericia que aporta la ETF en el ámbito de la educación y la formación profesionales en una amplia gama de servicios. El valor añadido de la ETF estriba en su continuidad como institución, su comprensión del contexto de reforma, su red de expertos y su capacidad de responder de forma flexible y rápida a las demandas.

La evaluación concluye que el actual mandato temático de la Fundación, limitado a la educación y la formación profesionales (EFP), es demasiado restrictivo, si bien aprecia la flexibilidad con la que este mandato ha sido interpretado estos últimos años tanto por la Comisión como por la ETF. Según el informe, la próxima revisión del mandato de la Fundación debería tener en cuenta las voces que opinan que la EFP forma parte de un programa más amplio de desarrollo de recursos humanos (DRH) y adaptar los conceptos de DHR, EFP, Aprendizaje Permanente y los vínculos al empleo y al mercado laboral.

El informe reclama asimismo mayor flexibilidad por lo que hace al mandato geográfico de la ETF. Ello permitiría a la Comunidad utilizar la pericia específica de la ETF en países que se encuentran en etapas del desarrollo comparables y se enfrentan a desafíos socioeconómicos similares. Los evaluadores subrayan que cualquier paso hacia una interpretación más flexible del mandato de la Fundación debería ir acompañada de la puesta a punto de mecanismos que permitan asegurar una estricta priorización de las actividades de la ETF.

La Comisión comparte en gran medida el análisis y las recomendaciones de los evaluadores, sobre todo en lo que respecta a las competencias temáticas de la agencia. La creciente importancia, en las políticas y los instrumentos de la UE, del planteamiento de aprendizaje permanente en materia de educación y formación requiere una ampliación del mandato temático de la ETF. La Comisión propone que esta cuestión se aborde en el marco de la próxima revisión del Reglamento sobre la ETF, ampliando su mandato de modo que pueda contribuir, en el contexto de la política exterior de la UE, a la mejora del desarrollo de los

¹¹ *Evaluación externa de la Fundación Europea de Formación*, ITAD, junio de 2006: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/evalreports/index_en.htm#ETFinterim3.

recursos humanos, en particular de la educación y la formación desde una perspectiva de aprendizaje permanente, así como a la resolución de cuestiones relacionadas en el mercado de trabajo.

Habida cuenta de los limitados recursos con que cuenta la ETF, la Comisión considera que la competencia geográfica de la agencia debería mantenerse inalterada. Propone, por tanto, que se defina el ámbito de acción primario de la Fundación por referencia al Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) y al Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (ENPI). A fin de asegurar la posibilidad de utilizar la pericia de la ETF en zonas que quedan fuera de su ámbito de acción principal, como los países de Asia Central, se propone que el Consejo de dirección adopte al respecto una decisión *ad hoc* a propuesta de la Comisión.

4.2. Eficacia y efectividad de los programas de la ETF

El informe evaluó la eficacia y la efectividad de las actividades de la ETF, particularmente desde el punto de vista de la labor que realiza a nivel de los países asociados. La principal fuente de información y análisis fueron los estudios que examinan en profundidad la eficacia y la efectividad de las actividades de la ETF en una muestra de cuatro países asociados. Los evaluadores tuvieron dificultades para evaluar los resultados y las repercusiones específicos de los trabajos de la ETF dada la naturaleza del sector, la magnitud de las actividades de la Fundación y la diversidad de las partes interesadas.

En términos generales, el informe concluyó que la ETF había sido eficaz y efectiva en su contribución a la reforma de la EFP en los países asociados: tanto desde la perspectiva de los servicios de la Comisión en Bruselas como de la perspectiva de las delegaciones, se considera que la contribución de la ETF es muy positiva ya que aporta valor a sus usuarios poniendo a su disposición la pericia de la Fundación en materia de EFP y DRH a través de toda una gama de servicios.

El respaldo de la ETF a la difusión de experiencias relativas a la política de la EFP y a su reforma se perciben igualmente como una contribución útil al proceso de reforma, así como a la familiarización de los interesados en los países asociados con los planteamientos políticos de la UE. Según los evaluadores, las actividades propias de la ETF completan los programas financiados por la Comisión, contribuyendo así a una mayor eficacia en su aplicación. Sin embargo el informe plantea una cuestión fundamental: la necesidad de asegurar una estrecha relación entre las acciones piloto de la ETF y los proyectos a mayor escala financiados a nivel comunitario o que pudieran financiar otros donantes.

El informe sostiene, en suma, que la ETF debería prestar un conjunto de servicios diferentes tanto a la Comisión como a los países asociados.

Basándose en este análisis y teniendo en cuenta los nuevos instrumentos de ayuda exterior, la Comisión propone que se revisen las funciones de la ETF en el marco de la próxima revisión del Reglamento sobre la agencia. Según la Comisión, la ETF debería tener, en los próximos años, las siguientes funciones:

- facilitar información, análisis estratégicos y asesoramiento sobre cuestiones de desarrollo de los recursos humanos y sus vínculos con los objetivos políticos sectoriales de los países asociados;
- apoyar a las partes interesadas de los países asociados en la creación de capacidades en materia de desarrollo de recursos humanos;
- propiciar el intercambio de información y experiencias entre los donantes comprometidos en la reforma del desarrollo de recursos humanos en los países asociados;
- respaldar la prestación, el control y el análisis de la ayuda comunitaria a los países asociados en el campo del desarrollo de los recursos humanos;
- difundir información y fomentar la creación de redes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asociados, así como entre éstos y la Unión Europea, sobre cuestiones de desarrollo de los recursos humanos.

4.3. Control de los programas de la ETF

El informe de evaluación prestó atención a la necesidad de reforzar la capacidad de control de la ETF sobre sus actividades a nivel de proyecto y de país. A este respecto, el informe reconocía que el seguimiento de las realizaciones de la ETF a nivel de país es una tarea compleja en la medida en que gran parte de los trabajos de la Fundación no puede asimilarse simplemente a un proyecto desglosable en un conjunto de actividades encaminadas a la obtención de productos y resultados concretos. El trabajo de la ETF consiste más en facilitar el flujo de información que en obtener productos o resultados (publicaciones, nuevos programas, etc.). Además, en muchos casos, la ETF ha intervenido principalmente como proveedor de servicios para los servicios de la Comisión a fin de contribuir a la definición, la realización y el seguimiento de proyectos.

Según el informe, la principal dificultad para la ETF estriba en supervisar no simplemente la producción de un determinado documento, sino en medir su incidencia en los planes y las medidas de reforma a nivel nacional. La evaluación concluyó que el actual sistema de control de la ETF, que fue diseñado para supervisar el rendimiento a nivel de actividades y de proyectos específicos, no permite medir adecuadamente la calidad de los servicios y productos de la ETF, ni la incidencia de la Fundación en la reforma de la EFP a nivel de país.

La Comisión comparte las conclusiones favorables de los evaluadores acerca de la eficacia y efectividad de la asistencia técnica prestada por la ETF al programa Tempus. Valora particularmente el hecho de que el servicio responsable de Tempus haya seguido respondiendo a los llamamientos de cambio en cuanto a los métodos de trabajo y organizándose eficientemente pese a las incertidumbres que ensombrecieron el futuro del programa durante el período de evaluación.

La Comisión hace suyos el análisis y las conclusiones del evaluador externo en cuanto a la necesidad, para la ETF, de reforzar su sistema de control a nivel de país. Es preciso recopilar sistemáticamente la información disponible sobre los programas de países de modo que las decisiones de carácter organizativo puedan tomarse con conocimiento de causa. La Comisión insta a la ETF a tener en cuenta las críticas y recomendaciones del evaluador externo y a poner a punto un sistema de control apropiado para remediar las deficiencias detectadas. El evaluador sostiene que la dificultad estriba en desarrollar una fórmula que permita ofrecer información significativa a ese nivel y de manera que no sea fastidiosa ni mecánica.

4.4. Estructuras de gobernanza

Los evaluadores se interesaron especialmente por el papel del Consejo de dirección y la tarea de asumir la orientación estratégica; los criterios para formar parte del mismo; la organización de las reuniones; el proceso de admisión de nuevos miembros; y la información y la documentación que se facilitan antes de las reuniones.

El informe señala que el principal papel del Consejo de dirección es, entre otras cosas, aprobar el programa de trabajo y el presupuesto anual propuestos, a reserva de su adopción definitiva por el Parlamento Europeo. Según los evaluadores, si bien el Consejo cumple su función principal, siguen planteándose interrogantes en cuanto a su papel concreto en la toma de decisiones estratégicas. El informe reconoce que las orientaciones estratégicas proceden en primer lugar del Presidente y de los miembros de la Comisión; se pregunta hasta qué punto es realista esperar que otros miembros contribuyan de manera significativa a la visión estratégica, habida cuenta de la falta de homogeneidad entre los miembros del Consejo de dirección, cuyo ámbito de competencias es principalmente la política interna de la UE en materia de educación, y la ETF, cuyo papel político y cuyas responsabilidades incumben esencialmente a las relaciones exteriores.

Respecto al Foro consultivo, el informe concluyó que la red ofrece una buena oportunidad de diálogo entre los representantes de la Comisión Europea, de los Estados miembros, de los países asociados y de las organizaciones internacionales, pero que no cumple su tarea de asesorar al Consejo de dirección sobre el futuro programa de trabajo.

La Comisión comparte hasta cierto punto el análisis y las recomendaciones formuladas por el evaluador externo. Sin embargo, quiere recalcar que los objetivos de la ETF se definen en su fundamento jurídico y sus actividades y prioridades vienen determinadas, en gran parte, por las políticas y los instrumentos de la UE en materia de relaciones exteriores. Por consiguiente, es legítimo preguntarse hasta qué punto podría o debería ser importante el papel estratégico del Consejo de dirección. La recomendación de crear subcomités para tratar determinados asuntos importantes requiere un análisis más en profundidad. La Comisión no está convencida de la pertinencia de la propuesta de financiar un cargo específico de responsable de sección en la ETF para que apoye al Consejo de dirección.

La Comisión ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo un proyecto de acuerdo interinstitucional sobre el encuadramiento de las agencias reguladoras europeas [COM(2005) 59 de febrero 2005], en el que se propone que se limite el tamaño de los

consejos de administración de las agencias a fin de propiciar un alto grado de eficacia en la toma de decisiones y de reducir al máximo los costes de funcionamiento, y que haya paridad en el número de votos entre los miembros designados por el Consejo y los designados por la Comisión. La Comisión seguirá estos principios en su propuesta de revisión del Reglamento sobre la ETF.

La Comisión coincide con el evaluador en la necesidad de que el Foro consultivo se desconecte de su función estatutaria. Aunque sigue siendo una red importante, ha perdido en gran medida su función estatutaria como órgano de gobernanza de la ETF. La programación de las actividades de la ETF se decide cada vez más por medio de un proceso de diálogo con la Comisión basado en las prioridades de la UE en materia de ayuda exterior, y los dictámenes estatutarios del Foro no desempeñan ya un papel determinante en la definición anual del contenido de las actividades de la ETF. Por consiguiente se propone que en la revisión del Reglamento sobre la ETF deje de ser organismo estatutario. La Comisión invita a la ETF a tener en cuenta las recomendaciones del evaluador en la revisión del Foro consultivo.

4.5. Comunicaciones y difusión de la información

La evaluación concluyó que la ETF dispone de un sistema de comunicaciones eficaz y profesional a nivel corporativo, gracias a su sitio web y a sus publicaciones. Según los evaluadores, el sistema de comunicación y difusión ha mejorado notablemente desde la última evaluación. El informe señala que las iniciativas de comunicación de la ETF —en particular su sitio web, los talleres y visitas de intercambio, sus boletines y las publicaciones impresas (80 %)— son muy eficaces.

Sin embargo, el informe apunta a que quizá se pone demasiado énfasis en la promoción de la ETF como institución. Sugiere, por tanto, que se refuerce la capacidad de la Fundación de comunicar eficazmente sus realizaciones y resultados, así como de difundir ideas y material sobre ámbitos temáticos relacionados con la EFP. Asimismo, debería estudiarse la conveniencia de ampliar la difusión de sus recursos en las lenguas de los países asociados a fin de hacer más accesible su labor a las partes interesadas de esos países.

La Comisión acoge favorablemente los progresos registrados en el campo de la comunicación y la difusión desde la última evaluación e insta a la ETF a que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas por el evaluador externo y proponga las medidas correctivas oportunas.

5. CONCLUSIÓN

La Comisión comparte la apreciación globalmente positiva del evaluador en lo tocante a la eficacia y efectividad de la labor de la ETF y considera que la agencia ha aportado una valiosa contribución a las actividades de la Comunidad en el campo de la educación y la formación profesionales, así como a la reforma del mercado de trabajo en las regiones asociadas. La Comisión valora las competencias aportadas por la ETF con vistas a la definición y puesta en práctica de proyectos.

Tal y como han puesto de relieve los evaluadores, la ETF debe revisar su ciclo de planificación, y, más en concreto, la forma en que podrían reforzarse y hacerse más explícitos los vínculos entre las prioridades a medio plazo, el programa de trabajo anual, los planes de países y el informe anual de actividades. Deberían definirse indicadores mensurables pertinentes a fin de facilitar el seguimiento del conjunto de objetivos y finalidades fijados y la evaluación del impacto de la acción de la ETF en sus ámbitos de competencia. Sería conveniente estudiar nuevas fórmulas que permitan mejorar el desarrollo y la apropiada difusión de material EFP pertinente y reforzar la capacidad de la ETF de comunicar sus realizaciones y resultados.

La introducción de los nuevos instrumentos de ayuda exterior, el IPA y el ENPI, constituye un paso importante hacia una ayuda exterior basada más en las políticas que en los programas desde una perspectiva sectorial. Ambos instrumentos han sido diseñados para ayudar a los países asociados a emprender reformas en los sectores afectados. Los objetivos se definen en el marco de un proceso de diálogo con los gobiernos de los países asociados, a los que se les presta ayuda en la aplicación de procesos de reforma diseñados y gestionados por ellos mismos.

En este nuevo contexto, la ETF deberá, cada vez más, facilitar a la Comisión información y análisis en las fases de elaboración y programación de las políticas. No menos importante será ayudar a los países asociados a crear las capacidades necesarias para definir y poner en práctica estrategias de reforma propias y potenciar la creación de redes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asociados, así como entre éstos y la UE.

La ETF debería adaptar su organización y sus métodos de trabajo a este nuevo entorno. En coordinación con el Consejo de dirección y la Comisión, la agencia debe definir prioridades claras y concentrar sus recursos disponibles en sus actividades de base.

Tanto la Comisión como la ETF deberán ser más conscientes y asegurar un seguimiento más riguroso en cuanto al tipo de servicios ofrecidos y demandados, a fin de garantizar que las actividades de la agencia continúan siendo útiles y pertinentes. Para ello es necesario que la Comisión mantenga a la ETF perfectamente informada sobre las prioridades o estrategias nuevas o revisadas. La ETF, por su parte, debería mantener plenamente informados a los servicios de la Comisión, tanto sobre el terreno como en sus sedes, de sus proyectos, iniciativas y contactos con las partes interesados pertinentes en los países asociados, así como con otras agencias o donantes internacionales, a fin de asegurar la coherencia y la visibilidad de la acción comunitaria. Ello pasa por un compromiso renovado de ambas partes en favor de una comunicación y un intercambio dinámicos.

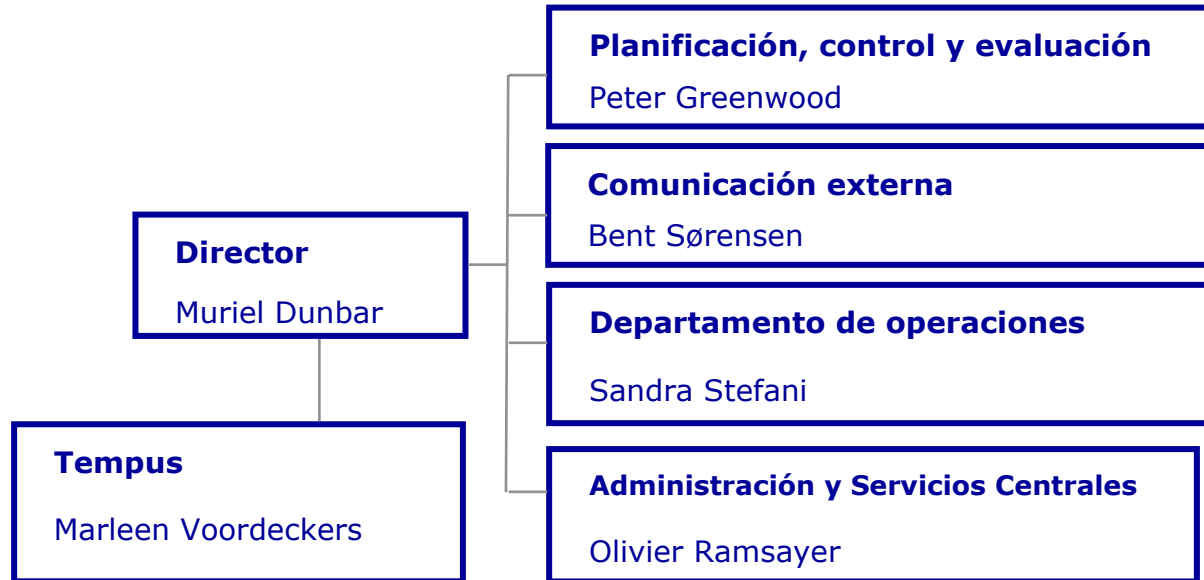
La dirección de la ETF no debe cejar en su empeño por establecer una visión clara dentro de la agencia sobre su posición y su papel como centro europeo de pericia en el nuevo escenario institucional.

En términos generales, la Comisión considera que el informe de evaluación externa aporta enseñanzas y recomendaciones útiles para el desarrollo de la ETF como centro de pericia. En este sentido, invita a la ETF a someter al Consejo de dirección un proyecto de plan de acción

en el que esboce su análisis y las medidas que propone en relación con todas las recomendaciones formuladas por el evaluador y por la Comisión en el presente informe.

La propuesta de la Comisión con vistas a la revisión del Reglamento sobre la ETF también ofrecerá la oportunidad de debatir e intercambiar pareceres con el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el futuro papel de la ETF, sus objetivos y prioridades, y su estructura de gobernanza.

Estructura de la ETF 1.1.2006



Anexo 2

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA, 2002-2006

Año	Subvención comunitaria	Costes de personal	Costes de administración e infraestructura	Costes operativos	Plantilla de personal	Fondos comprometidos	Fondos transferidos al año siguiente	Fondos no utilizados
2002	<i>B7-664: 12.8 B7-033 4.0 Total: 16,8 m</i>	9 890 000 (63,0 %)	1 386 050 (8,0 %)	5 523 950 (29,0 %)	105	16 795 986	3 365 833	4 014
2003	<i>15 03 03 13.7 15 03 02 3.5 Total: 17,2 m</i>	10 529 000 (65,0 %)	1 421 000 (8,0 %)	5 250 000 (27,0 %)	104	16 969 378	1 725 970	230 622
2004	<i>15 03 03: 15.1 15 03 02: 2.5 Total: 17,6 m</i>	10 993 973 (62,0 %)	1 390 027 (8,0 %)	5 276 000 (30,0 %)	104	17 321 617	1 537 855	278 383
2005	<i>15 03 03: 16.0 15 03 02: 2.5 Total: 18,5 m</i>	11 287 000 (61,0 %)	1 453 000 (8,0 %)	5 760 000 (31,0 %)	104	18 089 560	2 729 149	410 440
2006	<i>15 03 03: 16.95 15 03 02 : 2.5 Total: 19,45 m</i>	11 956 800 (61,0 %)	1 688 000 9,0 %	5 805 200 30,0 %	105			

Desde que se introdujo la presupuestación por actividades en 2003, 15 03 02 sustituye a B7-033 y 15 03 03 sustituye a B7-664.